ESTUDIOS PREVIOS PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE APOYO A LA GESTION ACADEMICA COMO INSTRUCTORA DEL BALLET FOLCLÓRICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CIUDAD DE PASTO.

De conformidad con el artículo 20 del Decreto 1510 del 2013, unificado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 del 2015, *Estudios y documentos previos,* los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Institución así como la distribución de riesgos que la misma propone.

Fecha: 27 de agosto de 2026.

Elementos de los estudios y documentos previos

1. **Descripción y justificación de la necesidad**
   Según el Ministerio de Educación Nacional la transversalidad se comprende como la integración de los diversos saberes para el desarrollo de competencias para la vida.

   Esto implica reorientar las prácticas pedagógicas hacia la construcción de conocimiento con sentido que apunte a la transformación de los contextos locales, regionales y nacionales, con soporte en disposiciones constitucionales, en especial en el artículo 67 el cual establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

   La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. En cumplimiento del artículo 14 de la ley 115 de 1994 Ley general de educación, los establecimientos educativos Privados y públicos, están obligados a cumplir con proyectos Pedagógicos Transversales entre otros, el aprovechamiento del tiempo libre, la enseñanza de la protección del medio ambiente, La educación para la justicia y la paz, la educación sexual, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, los cuales, por formar parte de la Enseñanza Obligatoria articulo 13 ibídem deberán estar integrados al PEI de las instituciones educativas en todos los niveles de educación preescolar, básica y media.

   En este contexto, la Institución Educativa Municipal Ciudad de Pasto, se ha preocupado por el desarrollo integral de los estudiantes con miras al cumplimiento de los fines de la educación consagrados de forma expresa en la Constitución Nacional y en la ley general de educación y en los objetivos específicos propuestos en los planes curriculares de cada una de las áreas del conocimiento, garantizando de esta manera el pleno desarrollo de la personalidad dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y deportiva dirigida al fomento, promoción y preservación de la salud mental y física, la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre. Con la suscripción del contrato objeto de los presentes estudios previos, la Institución pretende darle continuidad al proyecto institucional de danzas denominado Ballet Folklórico, con el propósito de generar espacios de sano esparcimiento físico y mental para que los integrantes de comunidad educativa adquieran hábitos de vida sanos utilizando adecuadamente su tiempo libre, a través de la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas dentro de un ambiente de paz armonía y felicidad.

2. **El objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del objeto a contratar**

2.1. Objeto contractual: Prestación de servicios de apoyo a la gestión académica como Instructora del ballet folclórico de la Institución Educativa Municipal Ciudad de Pasto.

2.1.1. Especificaciones técnicas: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA debe tener en cuenta en su plan de trabajo las siguientes necesidades de la Institución Educativa Municipal Ciudad de Pasto.

- Organización de estudiantes que encuentran en el Ballet Folclórico, una parte vital para su proyecto de vida, de manera que participen activamente en eventos culturales, promoviendo el buen uso del tiempo libre.
- Diseño de coreografías, escenografía, conforme a una propuesta de ritmos, con vestuario y escenografía
- Ensayo de coreografías con los estudiantes
- Coordinación del alquiler de vestuario y presupuesto para las salidas a presentaciones
- Asistencia a los padres de familia, docentes e instituciones en contextos que involucren el proyecto de danza
- Desarrollo de la opción de trabajo social, como proyecto social- institucional, dentro del Ballet Folclórico.
- Elaborar estrategias para reforzar capacidades y habilidades artísticas en el grupo
- Elaborar estrategias para trabajar valores de trabajo en equipo y solución de conflictos.
- Apoyo logístico en el desarrollo de las diferentes actividades pedagógicas, culturales y deportivas que desarrolle la Institución
- Apoyo logístico en la organización y entrega de los refrigerios a los estudiantes beneficiados

Identificación del contrato a celebrar:

Tipo de Contrato: Contrato de prestación de servicios, son los que celebren las Instituciones Educativas para desarrollar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la institución. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no pueden realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Plazo: El plazo establecido para el cumplimiento del objeto contractual es de NOVENTA Y CINCO (95) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del objeto del presente contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales y contractuales de celebración y perfeccionamiento para lo cual se hace necesario la suscripción de la respectiva acta de inicio.

Valor: El valor estimado a pagar como contraprestación del servicio objeto CINCO MILLONES CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (5.111.750.oo) M/C. Los impuestos y las tasas de carácter nacional, departamental o municipal presentes al momento de suscribir el contrato estarán a cargo del CONTRATISTA.

Forma de pago: Los honorarios derivados de la prestación del servicio de referencia, se cancelarán en cuatro (4) pagos de la siguiente manera: Un primer pago por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.489.250,oo) M.CTE, y tres cuotas iguales por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($1.207. 500.oo) M/C. Para el pago de cada cuota se hace necesario la expedición de un informe parcial del plan de trabajo, firmado por el supervisor delegado, pago de salud, pensiones y ARL, y al finalizar el contrato, la entrega de un informe final firmado también por el supervisor delegado, el cual certifique el cumplimiento total del objeto contractual. Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas serán a cargo del CONTRATISTA.

3. **Disponibilidad presupuestal:** De conformidad con el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y con base en los requerimientos técnicos del objeto contractual, el valor asignado para este proceso de contratación es de CINCO MILLONES CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (5.111.750.oo) M/C, el cual está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000051 del 28 de julio de 2026, con código presupuestal No. 2.1.2.1.2.02.02.009.1.2.4.1.04.015 GP-EDUCACION-CALIDAD POR GRATUIDAD - Servicios para la comunidad, sociales y personales - OTROS GASTOS EN EDUCACION-SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y HONORARIOS, expedido por la Oficina de Secretaria Financiera de la Institución.

4. **Fundamentos jurídicos:**

Modalidad de selección: De conformidad con el Decreto 1075 del 2015 y el artículo 13 de la ley 715 del 2001, teniendo en cuenta el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y la reglamentación del mismo en el Decreto 1510 de 2013, unificado por el Decreto 1082 del 2015. La contratación es inferior a los 20 S.M.M.L.V.
Naturaleza del contrato: Por la naturaleza del contrato a suscribir, el cual versa sobre la prestación de servicios que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, estará sometido a la

legislación y jurisdicción colombianas, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, rigiéndose además por las siguientes normas: Ley 80 de 1993, ley 715 de 2011, Decretos vigentes y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten, y por las disposiciones del Derecho común (Régimen civil y comercial) que reglamenten la materia.

Proceso de contratación:

En relación con la ejecución del presupuesto y con el proceso de contratación, por su cuantía, el presente contrato se regirá por las disposiciones del Decreto 1075 del 2015, el artículo 13 de la ley 715 del 2001 que faculta la contratación inferior a los 20 S.M.M.L. V y reglamenta el procedimiento de contratación de los Fondos de Servicios Educativos, con todas las garantías sustanciales y procedimentales de conformidad con la ley 1474 de 2011. La Constitución de garantías se regirá por el artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, unificado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015, así como los artículos 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.19 del mismo Decreto. El régimen de inhabilidades e incompatibilidades del presente contrato será el establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, y en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011; la terminación, modificación e interpretación unilaterales del presente contrato, se regirá por las disposiciones de los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo adicionen, reglamenten o modifiquen y su finalización y liquidación se determinara por lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Justificación de la necesidad: En concordancia con el Decreto 1075 de 2015, los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional, “Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden”.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, articulo 32 de los contratos estatales, numeral 3 Contrato de prestación de servicios, estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o que requieran conocimientos especializados y en este sentido la autonomía técnica y científica es la esencia de este tipo de contrato (Sentencia C 154 de 1997). La IEM Ciudad de Pasto no cuenta con el personal de planta suficiente y con capacitación técnica para satisfacer las necesidades cubiertas con el presente objeto contractual (Art 3 Decreto 1737 de 1998 y Art 23 Decret.26 de1998)

5. **Documentos jurídicos**

- ✓ Hoja de vida actualizada
- ✓ Estudios previos
- ✓ Certificado de disponibilidad presupuestal
- ✓ Registro presupuestal
- ✓ Copia cedula de ciudadanía
- ✓ Copia de Libreta Militar, solo para hombres menores de 50 años
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios (Ley 190 de 1995, Art. 1).
- ✓ Certificado de antecedentes fiscales (Ley 190 de 1995, Art. 1).
- ✓ Fotocopia del certificado judicial de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica (Ley 190 de 1995 Art. 1).
- ✓ Copia de RUT ó NIT
- ✓ Paz y Salvo Municipal
- ✓ Certificado de afiliación o constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones (Ley 100 de 1993)
- ✓ Certificado REDAM
- ✓ Certificado consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018

Atentamente,

JOSE VICENTE GUANCHA G.
Rector

I.E.M CIUDAD DE PASTO
NIT 800092592-4
CRA 4A 16 170 BARRIO POTRERILLO - 7202115
Codigo Postal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2026000051

Fecha	2026-07-28		
Tercero	VARIOS	**Identificación**	99999999999-0
Dirección		**Telefono**	
Detalle	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMUNITARIA COMO INSTRUCTORA DEL BALLET FOLCLORICO		

Codigo	Nombre	Valor
2.1.2.1.2.02.02.009.1.2.4.1.04.015	OTROS GASTOS EN EDUCACION-SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y HONORARIOS	5,111,750.00
	TOTAL	**5,111,750.00**

SON : CINCO MILLONES CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE.

Aprobó

ZORAIDA RUIZ MORALES
Elaboró

I.E.M CIUDAD DE PASTO
NIT 800092592-4
CRA 4A 16 170 BARRIO POTRERILLO
TELEFONOS: 7202115 - COD POSTAL:

Compromiso presupuestal
2026000050

El DIA VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DEL Aï¿½O DOS MIL VEINTISEIS SE REGISTRA LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 2026000050, LA CUAL AFECTA EL RUBRO PRESUPUESTAL: 2.1.2.1.2.02.02.009.1.2.4.1.04.015 (-OTROS GASTOS EN EDUCACION-SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y HONORARIOS). AMPARADO MEDIANTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO 2026000051

CONCEPTO DEL GASTO:

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMUNITARIA COMO INSTRUCTORA DEL BALLET FOLCLORICO

VALOR:

CINCO MILLONES CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE.

NOMBRE O RAZON SOCIAL:

ANA IVONNE ESTUPIÑAN FAJARDO - IDENTIFICACION: 27090912

FECHA:

2026-08-27



Elaborado por: ZORAIDA RUIZ MORALES

CONTRATO No.2026044

1.CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN ACADEMICA COMO INSTRUCTORA DEL *BALLET FOLCLÓRICO* DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CIUDAD DE PASTO.
2. LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	San Juan de Pasto, 27 de agosto de 2026
3. CONTRATANTE	**INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL CIUDAD DE PASTO**.
4. NIT	800092592-4
5. REPRESENTANTE LEGAL	**JOSE VICENTE GUANCHA GUERRERO** C.C. No. 12.991.908 de Pasto
6. CONTRATISTA	**ANA IVONNE ESTUPIÑAN FAJARDO**
7. NIT o C.C.	27.090.912 de Pasto (N).
8.Dirección del Contratista	MZ 6 CA 4 BRR VILLAFLOR II
9. Tarjeta o matricula profesional.	N/A

10. OBJETO CONTRACTUAL: Prestación de servicios de apoyo a la gestión académica como Instructora del ballet folclórico de la Institución Educativa Municipal Ciudad de Pasto.

11. Especificaciones técnicas: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA debe tener en cuenta en el periodo 2026-2 las siguientes necesidades de la Institución Educativa Ciudad de Pasto:

1. Organización de estudiantes que encuentran en el Ballet Folclórico, una parte vital para su proyecto de vida, de manera que participen activamente en eventos culturales, promoviendo el buen uso del tiempo libre.
2. Diseño de coreografías, escenografía, conforme a una propuesta de ritmos, con vestuario y escenografía
3. Ensayo de coreografías con los estudiantes
4. Coordinación del alquiler de vestuario y presupuesto para las salidas a presentaciones.
5. Asistencia a los padres de familia, docentes e instituciones en contextos que involucren el proyecto de danza
6. Desarrollo de la opción de trabajo social, como proyecto social- institucional, dentro del Ballet Folclórico.
7. Elaborar estrategias para reforzar capacidades y habilidades artísticas en el grupo
8. Elaborar estrategias para trabajar valores de trabajo en equipo y solución de conflictos.
9. Apoyo logístico en el desarrollo de las diferentes actividades pedagógicas, culturales y deportivas que desarrolle la Institución
10. Apoyo logístico en la organización y entrega de los refrigerios a los estudiantes beneficiados.

12. Plazo: El plazo establecido para el cumplimiento del objeto contractual es de NOVENTA Y CINCO (95) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del objeto del presente contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales y contractuales de celebración y perfeccionamiento para lo cual se hace necesario la suscripción de la respectiva acta de inicio.

13. Valor del contrato: El valor estimado a pagar como contraprestación del servicio objeto CINCO MILLONES CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (5.111.750.oo) M/C. Los impuestos y las tasas de carácter nacional, departamental o municipal presentes al momento de suscribir el contrato estarán a cargo del CONTRATISTA.

14. FORMA DE PAGO: Los honorarios derivados de la prestación del servicio de referencia, se cancelarán en cuatro (4) pagos de la siguiente manera: Un primer pago por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.489.250,oo) M.CTE, y tres cuotas iguales por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($1.207. 500.oo) M/C. Para el pago de cada cuota se hace necesario la expedición de un informe parcial del plan de trabajo, firmado por el supervisor delegado, pago de salud, pensiones y ARL, y al finalizar el contrato, la entrega de un informe final firmado también por el supervisor delegado, el cual certifique el cumplimiento total del objeto contractual. Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas serán a cargo del CONTRATISTA.

15. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: De conformidad con el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y con base en los requerimientos técnicos del objeto contractual, el valor asignado para este proceso de contratación es de CINCO MILLONES CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (5.111.750.oo) M/C, el cual está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000051 del 28 de julio de 2026, con código presupuestal No. 2.1.2.1.2.02.02.009.1.2.4.1.04.015 GP-EDUCACION-CALIDAD POR GRATUIDAD - Servicios para la comunidad, sociales y personales - OTROS GASTOS EN EDUCACION-SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y HONORARIOS, expedido por la Oficina de Secretaria Financiera de la Institución.

16. SUPERVISIÓN: El CONTRATANTE ejercerá la supervisión del presente contrato a través del supervisor delegado, Coordinador de convivencia de la Institución Educativa Ciudad de Pasto y por virtud de dicha supervisión se realizaran las siguientes funciones a) Verificar el cumplimiento del objeto contractual b) Certificar los informes parciales y el informe final, verificando si el CONTRATISTA cumplió con los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales a que haya lugar; c) Suscribir el Acta de Iniciación y de finalización del Contrato; d) Evaluar la efectividad para la Institución Educativa del Plan de trabajo que ejecutó la persona natural, al finalizar el contrato.

17. CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS.- En virtud de lo establecido en el artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, unificado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015, las garantías no serán obligatorias. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato a la forma de pago, así lo justificara en los estudios previos.

18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, juramento que se entenderá prestado con la firma del presente contrato.

19. RELACIÓN LABORAL E INDEMNIDAD: En desarrollo del presente contrato, las Actividades del Plan de Trabajo 2026-2 serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad y con autonomía respecto a la propuesta, las actividades, las estrategias y el cronograma. La INSTITUCION, en consecuencia del presente contrato no genera ninguna relación laboral con el contratista, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado. De igual manera, de conformidad con el Artículo 6 del Decreto 4828 de 2008, el (la) contratista se obliga a mantener indemne LA INSTITUCION de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

20. REGIMEN LEGAL: Teniendo en cuenta el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, de conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto unificado 1075 del 2015 y el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en su numeral 4, y la reglamentación del mismo en el Decreto 1510 de 2013, unificado por el Decreto 1082 del 2015, la modalidad de selección es contratación directa. La terminación, modificación e interpretación unilaterales del presente contrato, se regirá por las disposiciones de los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo adicionen, reglamenten o modifiquen y su finalización y liquidación se determinara por lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

21. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: El contratista deberá presentar al supervisor delegado su plan de trabajo para el periodo 2026-1 cuya base son las necesidades de la institución descritas en las especificaciones técnicas. El plan de trabajo se considera documento del contrato junto con el Certificado de disponibilidad presupuestal, el Registro presupuestal y los Estudios Previos.

El contratista manifiesta que acepta en todas sus partes las estipulaciones y condiciones contractuales pactadas en el presente documento.

Por la Institución Educativa Municipal.	Documento firmado en original **JOSE VICENTE GUANCHA GUERRERO** Rector IEM CIUDAD DE PASTO
Por el Contratista, que acepta las condiciones del contrato:	Documento firmado en original **ANA IVONNE ESTUPIÑAN FAJARDO** Contratista.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 06 de agosto de 2026, a las 11:02:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	27090912
Código de Verificación	27090912260806110226

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300801481

PIB
11:04:20

Bogotá DC, 06 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANA IVONNE ESTUPIÑAN FAJARDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 27090912:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL No 202623344
SUBSECRETARIA DE INGRESOS

CERTIFICA :

Que el (la) señor (a) ANA IVONNE ESTUPINAN FAJARDO con identificación No. 27090912, se encuentra a Paz y Salvo por concepto de Impuestos, Tasas y Contribuciones Municipales, asi como por concepto de Multas y Sanciones.

Fecha de Expedición: 2026-08-06
Válido Hasta: 2026-10-05
Se expide con destino a: Documentacion

Estado: Vigente

Javier Armando Rosero
Subsecretario De Ingresos

La expedicion del presente paz y salvo no excluye ni limita las facultades de fiscalizacion y determinacion del municipio en materia tributaria y sancionatoria.
La autenticidad de este documento puede ser verificada en www.pasto.gov.co/Tramites y servicios/Paz y salvo Municipal o en la secretaria de Hacienda de pasto.
e-mail: sistemas@haciendapasto.gov.co- Código Postal 520001

Imprimir

Cerrar

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 27090912 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/08/2026 11:22 AM

Código Verificación: **VQDBR5ZSEP**

Válida hasta: **04/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:04:14 PM horas del 06/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **27090912**

Apellidos y Nombres: **ESTUPINAN FAJARDO ANA IVONNE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:59:38 horas del 06/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **27090912**, Apellidos y Nombres **ESTUPINAN FAJARDO ANA IVONNE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **iemciudad de pasto**, con NIT **800092592-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	27090912
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ANA IVONNE ESTUPINAN FAJARDO
CIUDAD/MUNICIPIO:	PASTO	DEPARTAMENTO:	NARINO
DIRECCIÓN:	MAZ 5 CA 13 VILLA FLOR II	TELÉFONO:	7311111
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6027522416**	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES		
PERIODO COTIZACIÓN	MES: julio	PERIODO COTIZACIÓN	MES: julio		
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2026	SALUD:	AÑO: 2026		
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/07/21	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	498895596		

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	1	$ 280.200
		SUBTOTAL:	1	**$ 280.200**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 218.900
		SUBTOTAL:	1	**$ 218.900**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1	$ 9.200
		SUBTOTAL:	1	**$ 9.200**

VALOR SIN MORA:	**$ 508.300**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 508.300**



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 27.090.912
ESTUPIÑAN FAJARDO

APELLIDOS
ANA IVONNE

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 25-ABR-1978
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.51 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

29-ENE-1998 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2300100-00203030-F-0027090912-20091211 0018947944A 1 32615590

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14794867708

(415)7707212489984(8020) 000001479486770 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
2 7 0 9 0 9 1 2	5	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 7 0 9 0 9 1 2	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ESTUPIÑAN	FAJARDO	ANA	IVONNE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

41. Dirección principal: MZ 6 CA 4 BRR VILLAFLOR II

42. Correo electrónico: ivonan30@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 7 2 0 6 5 0 1	3 0 1 2 9 8 5 2 5 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 3 0	2 0 1 4 1 1 0 5	7 0 2 0	2 0 0 7 1 2 1 4	4 7 9 9	1 4 1 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021-10-28 / 11:12:25AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ESTUPIÑAN FAJARDO ANA IVONNE

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTION
BALLET FOLCLORICO IEMCP

Con el propósito de darle fundamento al contrato de prestación del servicio de apoyo a la gestión Comunitaria en el área de Danzas, Ballet folclórico de la Institución Educativa Municipal Ciudad de Pasto, se presenta a continuación el PLAN DE TRABAJO para el 2 periodo 2026.

INTRODUCCIÓN

Dando continuidad al proceso de formación en danza que brinda a los estudiantes un espacio para el buen uso del tiempo libre, además del fortalecimiento del trabajo en equipo, buenos hábitos y valores para vivir en comunidad, habilidades, aptitudes, destrezas, plasticidad y conocimiento técnico, coreográfico y folclórico para la práctica y ejecución de diversos tipos de danzas.

Objetivo Promover la expresión artística, el trabajo en equipo y el fortalecimiento de la identidad cultural a través de la conformación del Grupo Institucional de Danzas, representativo de la institución en eventos académicos, culturales y comunitarios.

Nombre del proceso: continuidad al proceso de formación en danza y baile

Objetivo	Actividades	Resultados	Indicadores	Evidencia	Responsables
Con el propósito de fomentar el talento artístico, la disciplina y el sentido de pertenencia institucional.	Se invita a dar continuidad a la formación en danza y baile a los integrantes del grupo que demuestren interés, compromiso, responsabilidad y disposición para asistir a ensayos y presentaciones programadas.	100 % de estudiantes, de primaria y	Cantidad de estudiantes inscritos al ballet al inicio de 2025/ cantidad de estudiantes a fin de año*100	El montaje para los eventos alternos de la institución. lista final de integrantes Oficios de invitaciones, fotografías y videos	Ivonne Estupiñan

Nombre del proceso: Buen uso del tiempo libre

Objetivo	Actividades	Resultados	Indicadores	Evidencia	Responsables
Planificar y desarrollar clases de danza con base en principios pedagógicos, dirigidas a canalizar y aprovechar la creatividad de los estudiantes de la institución para el uso del tiempo libre.	Enseñar las técnicas de danza folclórica, contemporánea y moderna. Brindar espacio de ensayos y aprendizaje. Establecer horarios de ensayo cuando no hay clases ya que de este modo se genera una productividad del tiempo. Participación responsable en cada una de las actividades, como organización de vestuario, arreglo de accesorios y selección de música y coreografía.	100 % de estudiantes, de primaria y bachillerato que se inscribieron a inicio de año que se hayan mantenido dentro del ballet hasta fin de año. Lo que se espera como resultado es que el joven se concientice que este tiempo debe ser productivo.	Cantidad de estudiantes inscritos al ballet al inicio de 2025/ cantidad de estudiantes a fin de año*100	La cantidad de coreografías nuevas y el montaje para los eventos alternos de la institución. lista final de integrantes Oficios de invitaciones, fotografías y videos	Ivonne Estupiñan

Nombre del proceso: Control y registro de servicio social

Objetivo	Actividades	Resultados	Indicadores	Evidencia	Responsables
Canalizar el aprendizaje y la práctica de la danza hacia el fortalecimiento de las aptitudes sociales dentro de la comunidad estudiantil y ciudadana.	Control de asistencia en los ensayos. Apoyo logístico en las presentaciones y eventos realizados internamente y externamente en el ballet. Orientar el aprendizaje significativo de la danza en la vida y comunidad.	100% de alumnos en servicio social terminen las horas requeridas.	100% logre su certificación	Lista de asistencia. Trabajos y actividades realizadas dentro del ballet, como apoyo	Integrantes del Ballet e Ivonne Estupiñan

Nombre de proceso: Inducción a la danza alumnos de grado 4 y 5grado

objetivo	actividades	Resultados	Indicadores	Evidencia	Responsables
Potencializar las capacidades de coordinación y motricidad.	Escoger y realizar el montaje para final de año en izada bandera.	La participación activa de los estudiantes en los eventos culturales.	Cantidad de estudiantes de grado 6 / cantidad de estudiantes de 6 que continúan en los montajes	Actividades realizadas en aula y rendimiento escolar	Ivonne Estupiñan,

Nombre del proceso: Actividades diarias

Objetivo	Actividades	Resultados	Indicadores	Evidencia	Responsable
Atender a los estudiantes y padres de familia de los integrantes	Atención a las personas y alumnos que ingresan para solicitar vestuario o asesoría para centro literario disfraces. Diagnóstico y estudio de los integrantes del ballet para alcanzar que ellos logren superar el temor a un escenario. Estudio de los ritmos que se trabajan y los ejercicios a plantearse para cada sábado y cada grupo de integrantes según sus condiciones físicas. Investigación de coreografías, posturas del cuerpo y baile. Estudio el escenario, inteligencia espacial para las coreografías. Acompañamiento de los estudiantes en su formación y desarrollo artístico y personal..	El aprendizaje de las coreografías nuevas La integración de los nuevos bailarines a coreografías ya montadas y trabajadas. La evolución corporal de los integrantes	Del 100% de integrantes del ballet, que ese 100% logre aprendizaje motriz, motor y rítmico	Las coreografías y el desempeño individual	Ivonne Estupiñan y los integrantes

Nombre del proceso: Actividades ensayo general

Objetivo	Actividades	Resultados	Indicadores	Evidencia	Responsable
Preparación y montaje de presentaciones artísticas, muestras culturales y actividades institucionales.	Calentamiento físico y estiramiento Explicación de los pasos y ejecución de muestra Realizar grupos de repaso y orientación rítmica Organizar los integrantes con un monitor para la presentación de una muestra coreográfica. repaso de coreografías ya armadas para asistir a las invitaciones externas	Evidencias al final de la clase, logro de lo aplicado	Que del 100% el 80% hayan adquirido conocimiento	La muestra coreográfica ejecutada	Ivonne Estupiñan y los integrantes

Horario de trabajo

Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
9am – 11 pm	**De 3pm a 5 pm**	**9am a 11am o de 4:30 a 6:30 -pm**	**9am – 1pm o de 4:30pm a 6pm**	**9am – 12pm**

FIRMA DEL CONTRATISTA
DOCUMENTO DE INDENTIFICACION

ANA IVONNE ESTUPIÑANFAJARDO
27.090.912 DE PASTO

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/08/2026 11:07:42 a. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº. **27090912**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146779127** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir